

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2019-MDP-ALC

Paracas, 26 de Setiembre de 2019

VISTOS

El Memorándum N° 197-2019-MDP/PPM, de fecha 25 de setiembre de 2019, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual solicita Facultad para asistir a Audiencia de Conciliación en proceso judicial;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Art. 47° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado, está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley;

Que, de conformidad con el Art. 29° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, mediante Informe de Visto, la Procuraduría Pública Municipal solicita facultad para asistir a Audiencia de Conciliación, al haber sido emplazado para la Audiencia de Conciliación a realizarse el jueves 26 de Setiembre de 2019 a horas 9 de la mañana, sobre Reivindicación promovida por nuestra entidad, por ante el Juzgado Civil de la Provincia de Pisco, con Expediente N° 023-2014-0-1411-JR-CI-01;

Que, con Informe N° 832-2019-MDP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la emisión de acto resolutive, mediante el cual, se autoriza al Procurador Público Municipal, Abg. Manuel Raul Vega Mautino, para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Paracas y conforme a sus atribuciones contempladas en el numeral 22.2 del Artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1068, asista a la Audiencia de Conciliación para el jueves 26 de Setiembre de 2019, a horas 9 de la mañana, en el proceso judicial de Reivindicación signado con Expediente N° 023-2014-0-1411-JR-CI-01, del Juzgado Civil de Pisco, Especialista Legal Cesar Sasieta Fajardo, en los seguidos por la Municipalidad Distrital de Paracas, contra Miguel Ángel Castillo Oliden;

Que, mediante Informe N° 287-2019-MDP/GM, de fecha 25 de Setiembre de 2019, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía el expediente administrativo, a fin de que se emita una Resolución de Alcaldía en donde se autorice al Procurador Público Municipal, Abg. Manuel Raul Vega Mautino, para

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2019-MDP-ALC

que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Paracas y conforme a sus atribuciones contempladas en el numeral 22.2 del Artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1068, asista a la Audiencia de Conciliación para el jueves 26 de Setiembre de 2019, a horas 9 de la mañana, en el proceso judicial de Reivindicación signado con Expediente N° 023-2014-0-1411-JR-CI-01, del Juzgado Civil de Pisco, Especialista Legal Cesar Sasieta Fajardo, en los seguidos por la Municipalidad Distrital de Paracas, contra Miguel Ángel Castillo Oliden;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 43° de la misma Norma Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal, Abg. Manuel Raul Vega Mautino, para que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Paracas y conforme a sus atribuciones contempladas en el numeral 22.2 del Artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1068, asista a la Audiencia de Conciliación para el jueves 26 de Setiembre de 2019, a horas 9 de la mañana, en el proceso judicial de Reivindicación signado con Expediente N° 023-2014-0-1411-JR-CI-01, del Juzgado Civil de Pisco, Especialista Legal Cesar Sasieta Fajardo, en los seguidos por la Municipalidad Distrital de Paracas, contra Miguel Ángel Castillo Oliden, en salvaguarda de los intereses de la Entidad y dentro de los parámetros establecidos en el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que el Procurador Público Municipal deberá informar al Concejo de Defensa Jurídica del Estado, sobre los procesos concluidos por conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30137.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Abog. **MANUEL RAUL VEGA MAUTINO**, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Paracas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA